



Tarjetas «revolving»: la nueva táctica de Wizink para evitar litigios fracasa en sede judicial

El Juzgado de Primera Instancia n.º 20 de Madrid ha declarado la **nulidad** de un contrato de tarjeta de crédito *revolving* suscrito entre Wizink Bank y un usuario en marzo de 2015, **pese a la existencia de un supuesto acuerdo transaccional en el que el cliente renunciaba al ejercicio de acciones legales.**

La sentencia, **de 20 de mayo de 2022**, rechaza que el consumidor haya mostrado su conformidad si sencillamente se limitó a clicar en un enlace facilitado por Wizink **vía SMS** y correo electrónico.

Acuerdo transaccional

Ya en sede judicial, la entidad demandada alegó que el usuario carecía de legitimación activa en cuanto que suscribió un acuerdo transaccional por el que **renunció al ejercicio de acciones legales** derivadas del contrato de autos.

En concreto, Wizink aportó un documento en el que se indicaba que una **operadora de telecomunicaciones**, en calidad de prestadora de servicios de confianza, certificaba que remitió al actor vía SMS y por correo electrónico una propuesta de acuerdo transacciona ...